



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1.** El contrato que se regula por este Pliego tiene por objeto la prestación al Servicio Murciano de Salud de los servicios de mediación para el asesoramiento preparatorio de la formalización de sus contratos de seguros privados, así como la posterior asistencia al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario del seguro, en los términos previstos en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- 1.2.** El objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer las necesidades del Servicio Murciano de Salud en materia de riesgos y/o aseguramiento, así como la posterior asistencia en la tramitación de incidentes, reclamaciones o daños que se pudieran producir durante la vigencia del contrato.
- 1.3.** A los efectos del art.67.2.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la codificación correspondiente de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 66518100-5 y la Clasificación Estadística de productos por actividades (CPA) es 69.10.19.

2. PLAZO.

El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes y por un plazo máximo de dos años.

No obstante, el adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones o derivaciones que se imputen a los contratos de seguro privado formalizados bajo su mediación, independientemente de la fecha en que se originen las referidas gestiones.



3.- LUGAR DE EJECUCIÓN.

La prestación del servicio se llevará a cabo en las oficinas del adjudicatario ubicadas en Murcia.

4.- PRESUPUESTO.

- 4.1.** El presente contrato no genera gasto inmediato para el Servicio Murciano de Salud, puesto que el adjudicatario será retribuido mediante las comisiones que le ha de satisfacer la entidad o entidades aseguradoras con las que se concierten los seguros.

Las comisiones no podrán ser superiores al 6 % de la prima de la póliza o pólizas de seguros suscritos y/o que pudieran suscribirse.

Así, y a efectos estimativos, la prima de la póliza de seguro actualmente suscrita por el Servicio Murciano de Salud asciende a 1.527.804,00 €/año.

Se consideran incluidos en las comisiones todos los conceptos, y en especial, el I.V.A..

- 4.2.** Al no generar gasto, la vigencia del contrato para las anualidades precisas, se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar los contratos de seguro privado que suscriba el Servicio Murciano de Salud.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede, dada la naturaleza del contrato.

6.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará anualmente. La factura por el importe de la mediación en cada póliza anual se presentará en los diez primeros días del mes siguiente a la entrada en vigor del contrato de seguro ante la entidad aseguradora con la que se suscriba dicho contrato, y en el lugar que se designe.

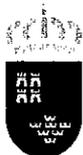
7.-- GARANTÍAS.

- 7.1. Garantía provisional.**

No se exige.

- 7.2. Garantía definitiva**

7.2.1. Cuantía



El adjudicatario provisional del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir **garantía definitiva** por importe de **10.000,00 euros**, de conformidad con lo establecido en el art. 95.1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

7.2.2. Forma de constitución.

La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, a nombre del SERVICIO MURCIANO DE SALUD (NIF Q8050008E) con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella.

De conformidad con el art. 58 del RGLCAP, el poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I y II** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.2.3. Devolución.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 RDL 3/2011. y art. 65 RGLCAP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato, se realizará mediante procedimiento ABIERTO, de conformidad con el art. 138 en relación



con el art.157 RDL 3/2011, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en este pliego.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

9.1.- Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en el art. 150 RDL 3/2011, los criterios y ponderación de los mismos que se indican a continuación:

I.- Plan de Trabajo / Criterio evaluable juicio valor / Máx. 45.

Se valorará:

- El asesoramiento especializado en el programa de aseguramiento de los riesgos objeto del contrato. (Máx. 10 puntos).
- El apoyo con medidas y medios concretos para la implantación de un sistema de gestión de riesgos sanitarios. (Máx. 10 puntos)
- Los procedimientos de información técnica aseguradora sobre las alternativas aseguradoras utilizadas en los riesgos sanitarios de los Servicios Públicos de Salud. (Máx. 4 puntos)
- La programación de actividades de formación especializada en riesgos sanitarios para el personal del SMS (Máx. 5 puntos)
- Cursos/Jornadas de Formación jurídica especializada en responsabilidad patrimonial, impartida de forma presencial, y dirigida al personal de la Secretaría General Técnica del SMS. (Máx. 5 puntos).
- Tramitación de cuantas incidencias o siniestros surjan en relación con los riesgos objeto del contrato. (Máx. 5 puntos)
- Mejoras relacionadas con el objeto del contrato (Máx. 6 puntos)

II.- Comisión / Criterio evaluación automática/ Máx. 25.

La fórmula a utilizar para la puntuación de la comisión será la siguiente:

$$P_1 = 12,5 - (27 * (\arctg(2 * (C_{of} - 4)) / \pi))$$

Donde "C_{of}" es la comisión ofertada.



No se admitirán ofertas por encima de la comisión máxima fijada.

III.- Servicio de asistencia jurídica con presencia física en las dependencias del SMS / Criterio evaluación automática/ Máx. 10.

Se otorgará 10 puntos a aquellas empresas que oferten servicio de asistencia jurídica con presencia física en las dependencias del SMS y a jornada completa durante la vigencia del contrato, incluidas, en su caso, prórrogas.

IV.- Mejora en el equipo de trabajo/ Criterio evaluación automática/ Máx. 10.

- ✓ Por cada titulado de grado o equivalente en Derecho, o licenciado en medicina, con contrato laboral o mercantil, con un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en el sector asegurador o de la mediación de seguros, se otorgarán 4 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.
- ✓ Por ofrecer personal con contrato laboral o mercantil adscrito a la ejecución del contrato con un mínimo de un 50% de dedicación para tareas administrativas, se otorgará 1 punto por persona, hasta un máximo de 2 puntos.

V.- Plazo de entrega de los informes jurídicos en relación con la responsabilidad patrimonial sanitaria, debidamente fundamentados / Criterio evaluación automática/ Máx. 5.

Se otorgará la puntuación máxima a aquella empresa que se comprometa a realizarlos en un tiempo de respuesta menor, con un mínimo 5 días y máximo 15 días, puntuándose el resto de ofertas de forma proporcional.

VI.- Plazo de entrega de los informes médicos en relación con la responsabilidad patrimonial sanitaria, debidamente fundamentados / Criterio evaluación automática/ Máx. 5.

Se otorgará la puntuación máxima a aquella empresa que se comprometa a realizarlos en un tiempo de respuesta menor, con un mínimo 5 días y máximo 15 días, puntuándose el resto de ofertas de forma proporcional.

9.2.- Bajas temerarias. Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas proposiciones que oferten una comisión



inferior al 2 % de la prima de la póliza o pólizas de seguros suscritos y/o que pudieran suscribirse.

- 9.3.-** En caso de eventuales empates, el órgano de contratación aplicará lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta TRLCSP.

De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el procedimiento, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

- 10.1.** Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que además de plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica como se indica en el presente Pliego y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que menciona el art. 60 RDL 3/2011.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, art. 56.1 RDL 3/2011.

- 10.2.** La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A efectos de la acreditación de la solvencia, las uniones temporales de empresas acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 11.1.** El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el lugar indicado en los anuncios de licitación, todos los días hábiles a



partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán retirar copia de los Pliegos que rigen la presente contratación en el lugar indicado en el anuncio de licitación, previo pago de la correspondiente tasa en concepto de precio público por realización de fotocopias en centros gestores de la Administración Regional. También podrá obtenerse información gratuita sobre el expediente y sus Pliegos, a través de Internet. (www.murciasalud.es)

- 11.2.** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia, 30100, Espinardo-Murcia), de 9 a 14 horas, dentro del plazo señalado en los anuncios de licitación publicados, y hasta las 14 horas del último día.

Podrán enviarse proposiciones por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. A estos efectos el número de fax será el 968 28 84 24, la dirección de correo electrónico: patricia.ramirez@carm.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio.

12.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

- 12.1.** Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto, debiendo estar los sobres también firmados.

- 12.2.-** El sobre A se titulará "**CAPACIDAD PARA CONTRATAR**", y contendrá los documentos que a continuación se relacionan. La falta de cualquiera de ellos podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que la Mesa observe defectos materiales en la documentación, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo inferior a siete días para que el licitador subsane el error.



- a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastantada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sito en calle Central, 7, Edificio HABITAMIA I – 7ª planta, Espinardo-Murcia (Tfno.: 968 288061/63). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- b) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad , debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el punto anterior, se acreditará con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el art. 60 RDL 3/2011, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de no formar parte de sus Órganos de Gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política **(ANEXO III)**.

- d) Declaración expresa responsable de no estar sancionado ni tener incoado expediente de sanción administrativa por infracción grave o muy grave, según lo previsto en el artículo 55 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados.

- e) Declaración expresa responsable de no estar incurso en las incompatibilidades o prohibiciones recogidas en los artículos 31,



32 y 5 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados.

- f) Certificado de inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos.
- g) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- **Solvencia económica y financiera:** Deberán presentar declaración relativa al volumen de primas intermediadas de la empresa en los tres últimos ejercicios, que no podrá ser inferior a 2.000.000 € anuales.

A este efecto, en el caso de servicios previos prestados mediante uniones temporales con otras empresas, será computable la proporción del valor del contrato con que haya participado la empresa en dicha unión de empresas, acreditada con la escritura de constitución (así como las modificaciones que hayan tenido lugar) de la UTE correspondiente.

- **Solvencia técnica:**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y tomadores de los seguros en el ámbito de Responsabilidad Civil de la Administración, así como certificados acreditativos de los mismos.
- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, como mínimo, el siguiente personal:
 - 1 licenciado en Derecho con especialización en materia de responsabilidad en el ámbito sanitario, que deberá ser distinto del ofertado, en su caso, para la asistencia jurídica con presencia física en las dependencias del SMS, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.1 del presente Pliego.
 - 1 médico con especialización en materia de valoración del daño y/o medicina del seguro, y en materia de responsabilidad sanitaria.
- h) En el caso de que varios empresarios constituyan una Unión de Empresas para acudir a la licitación, cada una de las empresas



que compongan dicha unión deberá acreditar su capacidad y solvencia para contratar del mismo modo que lo indicado para las empresas individuales. Para que sea eficaz la agrupación de empresarios frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos ante la Administración.

- i) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

De los documentos anteriores podrán presentarse originales, copia compulsada, autenticada ante notario o copia simple de los mismos. En este último caso, los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato deberán aportar, previamente a la adjudicación del mismo, los documentos originales para la compulsada de las copias presentadas.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

No obstante, la presentación de la documentación a que se refieren los apartados anteriores, podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Servicio Murciano de Salud (Anexo IV). En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso los licitadores deberán incluir en el sobre A sus datos de contacto (**Anexo V**).

12.3.- El sobre B se titulará "**CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR**", y deberá contener los siguientes documentos:



- La documentación requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y además:

✓ **Plan de Trabajo**, en el que se describirá:

- o El asesoramiento especializado en el programa de aseguramiento de los riesgos objeto del contrato.
- o El apoyo con medidas y medios concretos para la implantación de un sistema de gestión de riesgos sanitarios.
- o Los procedimientos de información técnica aseguradora sobre las alternativas aseguradoras utilizadas en los riesgos sanitarios de los Servicios Públicos de Salud.
- o La programación de actividades de formación especializada en riesgos sanitarios para el personal del SMS.
- o Cursos/Jornadas de Formación jurídica especializada en responsabilidad patrimonial, impartida de forma presencial, y dirigida al personal de la Secretaría General Técnica del SMS.
- o Tramitación de cuantas incidencias o siniestros surjan en relación con los riesgos objeto del contrato.
- o Mejoras relacionadas con el objeto del contrato.

El contenido del plan de trabajo no podrá superar la extensión de 25 folios tamaño A4.

12.4.- El sobre C se titulará "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA ", que contendrá:

- **Proposición económica:** se ajustará al modelo que figura en el **Anexo VI** del presente Pliego. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación.

Los licitadores podrán acompañar el citado Anexo de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar.

- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre



el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

- Las ofertas que excedan de la comisión máxima fijada por la Administración serán rechazadas.
 - Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.
 - La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.
- **Servicio de asistencia jurídica con presencia física en las dependencias del SMS:**

Se deberá acompañar datos del personal titulado de grado o equivalente en Derecho, titulación, y contrato laboral o mercantil.

- **Mejora en el equipo de trabajo:**
- Datos del personal titulado de grado o equivalente en Derecho, o licenciado en medicina aportado, en su caso, como mejora, acompañando titulación, el contrato laboral o mercantil, y la acreditación de la experiencia.
 - Datos del personal adscrito a la ejecución del contrato, como mejora, en su caso, con un mínimo de un 50% de dedicación para tareas administrativas, acompañando contrato laboral o mercantil.
- **Plazo de entrega de los informes jurídicos en relación con la responsabilidad patrimonial sanitaria, debidamente fundamentados.**
- **Plazo de entrega de los informes médicos en relación con la responsabilidad patrimonial sanitaria, debidamente fundamentados.**

13. - MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo



establecido en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 RDL 3/2011.

14.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 14.1.** Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo inferior a siete días (art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público) para que el licitador subsane el error.
- 14.2.** La apertura del sobre "B" se llevará a cabo en acto público, en un plazo no superior a SIETE DÍAS desde al apertura de la documentación administrativa, en el lugar y fecha indicados en el correspondiente anuncio, celebrándose con posterioridad la apertura de las proposiciones económicas y criterios de valoración objetivos (sobre "C"), que será avisada con la suficiente antelación a los licitadores.
- 14.3.** Posteriormente, y obtenida la puntuación total alcanzada por cada una de las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación, a favor del licitador que haya efectuado la oferta económicamente más ventajosa.

15. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 15.1.** El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.
- 15.2.** El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:
 - Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias



comprendidas de las circunstancias recogidas en el art. 13 del RGLCAP.

- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del art. 13 del citado Reglamento.

- Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el art. 14 de RGLCAP.

- Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

- Acreditación de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación del procedimiento, cuyo importe estimado asciende a 1.000,00 €.

- Asimismo, y para el supuesto de haberse admitido la presentación de la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y a la que se refiere la Cláusula 12.2 *in fine* del presente Pliego, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar dentro de este mismo plazo, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos, pudiendo autorizar al órgano de contratación para que, en su nombre, obtenga de forma directa la acreditación de ello, a cuyos efectos se completará el modelo de autorización recogido en los **ANEXOS VII-A, B y C** que acompaña al presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



- 15.3.** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- 15.4.** La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante e incluirá el contenido a que se refiere el art. 151.4 RDL 3/2011.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en todo caso, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. Tiempos y requisitos

- 16.1.1.** El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, dentro de los plazos a los que se refiere el art. 156 RDL 3/2011 que se pondrá en conocimiento del adjudicatario en el momento de la notificación de la adjudicación.
En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.
- 16.1.2.** Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.
- 16.1.3.** Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin



perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la Administración, de todos los empresarios que integren la Unión de Empresas.

17.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

17.2. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

III.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

18.-CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, ni podrá concertarse la realización parcial del mismo.

19.- DE LAS PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El Servicio Murciano de Salud podrá imponer penalidades como consecuencia de incumplimientos del adjudicatario en la ejecución del contrato, sin perjuicio de que se acuerde la resolución atendiendo a la gravedad del incumplimiento o del daño causado:

- Incumplimiento de los plazos previstos: Se impondrá una penalidad que oscilará entre 600,00 y 1.200,00 euros.
- Incumplimiento en la ejecución de las prestaciones del contrato: Se impondrá una penalidad que oscilará entre 1.000,00 y 2.000,00 euros.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas a través de procedimiento de apremio o bien sobre la garantía definitiva constituida.



20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en los artículos 223 y 308 RDL 3/2011, las siguientes:

- Que el mediador facilite información a terceros de la materia objeto del Contrato de seguro.

- La pérdida de algún requisito legal para ostentar la condición de mediador de seguros por sanción administrativa, y por incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones recogidas en la Ley de Mediación de Seguros Privados.

- La percepción de distintas comisiones de las establecidas en los Pliegos que rigen la contratación del aseguramiento de los riesgos del Servicio Murciano de Salud.

- El cambio sustancial en la estructura que motivó la adjudicación del contrato al mediador, o de cualquiera de los criterios de selección del presente Pliego.

- La venta o transferencia de la cartera de seguros a cualquier otro mediador de seguros.

- La comisión de las conductas recogidas como infracciones graves o muy graves en la Ley de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

- El cese en el ejercicio de la profesión de mediador de seguros.

- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego.

- El rescate o supresión de las prestaciones por razones de interés público.

20.2 Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 225 y 309 RDL 3/2011.

21.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.1. De conformidad con el art. 52.1 RDL 3/2011 el órgano de contratación podrá designar un representante para el seguimiento de la ejecución del contrato.



- 21.2.** El adjudicatario prestará sus servicios bajo la dirección y coordinación del Servicio Murciano de Salud.
- 21.3.** El mediador, si no dispusiera de una oficina abierta en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá proceder a la apertura de la mismo en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato.
- 21.4.** El contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de un mes tras la formalización del contrato. El Órgano de Contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.
- 21.5.** El programa de trabajo deberá contener, como mínimo, los aspectos recogidos en el plan de trabajo presentado en la oferta.
- 21.6.** El mediador deberá asesorar al Servicio Murciano de Salud sobre las condiciones del contrato de seguro que ha de suscribir, definir la cobertura que mejor se adapte a sus necesidades y velará por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza para su eficacia y plenitud de efectos.
- 21.7.** Igualmente vendrá obligado durante la vigencia del/los contrato/s de seguro/s en que hay intervenido a facilitar al tomador, al asegurado y al beneficiario del seguro la información que reclame sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, y en caso de siniestro, a prestarle su asistencia técnica y asesoramiento.
- 21.8.** El mediador será responsable ante el Servicio Murciano de Salud, de las deficiencias e imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención y que le sean imputables, por lo que aquél podrá exigir de adjudicatario el resarcimiento de los daños y perjuicios que su actuación haya causado.
- 21.9.** Asimismo estará obligado a entregar al Servicio Murciano de Salud, el recibo de la prima del contrato de seguro emitido por la Compañía aseguradora como máximo al cabo de setenta y dos horas de haber recibido el importe del mismo.
- 21.10.** El mediador no podrá percibir de la compañía aseguradora retribución distinta a la comisión que se fije en



este contrato por la prestación de los servicios objeto del mismo.

21.11. El contratista facilitará al Servicio Murciano de Salud, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por éste para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del servicio, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, y cualesquiera otras necesarias dentro del objeto del contrato.

21.12. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.

21.13. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo a la vez que responderá de todos los daños y perjuicios causados a terceros y a la Administración dentro del proceso contractual, siendo exigible por la vía de apremio administrativo el cobro de los citados daños.

En este sentido y de conformidad con lo previsto en el Pacto por la Promoción del Empleo en la Región de Murcia 2011-2014, el órgano de contratación se reserva la potestad de exigir al contratista cuanta documentación y datos estimen oportuno sobre el personal contratado en la actividad objeto de la contratación, para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y sobre seguridad social, sin perjuicio de las limitaciones previstas en la legislación sobre protección de datos, así como el poner en conocimiento del órgano de contratación las contrataciones de nuevo personal que tenga que adscribirse a la obra o servicio correspondientes a la propia actividad del Servicio Murciano de Salud o que se presten de forma continuada en sus centros de trabajo y acreditar su afiliación y alta en la Seguridad Social, conforme el art.5 del Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

21.14. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como



consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma, e imponer, en su caso, penalidades.

21.15. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

22.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

23.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del Servicio Murciano de Salud, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor del citado organismo.

Asimismo, la empresa se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo al nivel de protección establecido en la normativa correspondiente, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el Servicio Murciano de Salud como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

La empresa asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado



En el supuesto de que la empresa, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La Empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de Servicio Murciano de Salud sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la Empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver al Servicio Murciano de Salud los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional vigésima sexta del RDL 3/2011.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

24. NATURALEZA

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza privada, de acuerdo con lo dispuesto en el art.20 RDL 3/2011, y se regirá por las Cláusulas contenidas en el mismo.

25. RÉGIMEN JURÍDICO

Para todo lo no previsto en presente Pliego, se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo aplicables.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá en primer lugar por el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, y supletoriamente,



por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, el R.D.L. 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y supletoriamente por las demás normas de derecho privado que resulten aplicables.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas o el contrato formalizado, predominará el primero de ellos.

26. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Este contrato, conforme al artículo 16.1 RDL 3/2011, está sujeto a regulación armonizada, por lo que, las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones que se adopten, podrán interponer contra los actos de los contratos a que se refiere el art. 40 RDL 3/2011, recurso especial en materia de contratación bien ante el órgano de contratación, bien ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, sin perjuicio de lo establecido en el art.44.2 del mismo texto legal.

No obstante, todo aquel que se proponga interponer el citado recurso, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, escrito que deberá ser presentado dentro del plazo indicado en el apartado anterior, conforme lo establecido en el art.44 RDL 3/2011.

El recurso especial en materia de contratación será previo a la interposición del contencioso-administrativo y tendrá carácter potestativo y, en el caso, de que el acto recurrido sea el de la adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.



Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Murcia, a 7 de enero de 2014

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN



Fdo.: Encarna Zamora Ros



ANEXO I

Modelo de Aval para GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
 NIFcon domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida.....
 C.P.y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....
 con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
 NIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía).....
 para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)
 ante: SERVICIO MURCIANO DE SALUD
 por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)
(razón social de entidad)
(firma de los Apoderados)

<p>Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria</p> <p>Murcia, a</p> <p style="text-align: center;">El Jefe de la Unidad (firma y sello)</p> <p>Fdo.:</p>



ANEXO II

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTÍA DEFINITIVA

Certificado número
¹

 (en adelante asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P.
 y CIF: debidamente representada por don
²
 con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A SE G U R A

A:
³

 NIF en concepto de tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD....., en adelante asegurado, hasta el importe de euros ⁴ en concepto de garantía DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de ⁵

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)

..... en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolviendo, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En de a de de

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a El Jefe de la Unidad (firma y sello) Fdo.:

¹Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
²Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
³Nombre de la persona asegurada..
⁴Importe en letras por el que se constituye el seguro.
⁵Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.



ANEXO III

D/Da.:

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

a) Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

c) Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO IV

D/Da.:

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

➤ Que de conformidad con lo regulado en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa a la que represento cumple las condiciones establecidas para contratar con el Servicio Murciano de Salud, en las condiciones y con los requisitos exigidos tanto en la citada Ley como en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

➤ Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se acreditará previamente la posesión y validez de los documentos exigidos, sin perjuicio de que el Servicio Murciano de Salud, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO V

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DIRECCIÓN COMPLETA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

PERSONA DE CONTACTO Y FIRMA:



ANEXO VI
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____
 _____, con domicilio en _____ en
 _____, D.N.I. nº _____
 _____, teléfono _____, en plena
 posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
 representación de _____
 _____, con domicilio en _____

C.P. _____, teléfono _____, y D.N.I. o C.I.F.
 (según se trate de persona física o jurídica) nº _____) enterado
 del procedimiento convocado por el Servicio Murciano de Salud, para la
 contratación de _____

 _____, declaro:

1º) Que me comprometo a realizar el citado servicio por la siguiente
 comisión (indicar porcentaje):

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y
 demás documentación que ha de regir el presente contrato, que
 expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de
 poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y
 obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación
 y funcionamiento.

En _____, a _____ de _____ de

Firma,



ANEXO VII-A

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artº. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE

A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	FIRMA

B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZÓN SOCIAL:	
CIF:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:	
NIF:	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA:
FIRMA:	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.



ANEXO VII-B

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON DICHA ENTIDAD.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Seguridad Social, información a los efectos previstos en el artº. 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

INFORMACIÓN AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE

A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	FIRMA

B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZÓN SOCIAL:	
CIF:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:	
NIF:	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA:
FIRMA:	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.



ANEXO VII-C

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Agencia Regional de Recaudación, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artículo 13 e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ART. 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	FIRMA

B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZÓN SOCIAL:	
CIF:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:	
NIF:	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA:
FIRMA:	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.